"UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA"

Informe de auditoría de regularidad contable Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2 46018 València

1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria de la entidad UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA correspondientes al ejercicio 2018, en colaboración con la firma de auditoría GESEM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. en virtud del contrato CNMY16/INTGE/35-Lote 17, de 25 de abril de 2017, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorias del Sector Público correspondiente al ejercicio 2019.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 12 de junio de 2019, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado alegaciones al citado informe y se procede por tanto, a emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Denominación completa del ente auditado	Universitat Politècnica de València (UPV)
Tipo de ente (artículo 2.5 Ley 1/2015)	De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de sus Estatutos, la Universitat Politècnica de València (UPV) es una institución de derecho público que, según lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, no se incluye dentro del sector público instrumental de la Generalitat. Por su parte, el artículo 2.1 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano, clasifica a la UPV como una universidad de titularidad pública incluida en el sistema universitario valenciano.
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Las universidades públicas dependientes de la Generalitat no forman parte del sector público de la Generalitat a los efectos de esta ley, se incluyen en el sector administraciones públicas, subsector comunidades autónomas.



Conselleria de adscripción	La UPV no se encuentra adscrita a ninguna Conselleria, si bien es la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia dependiente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el órgano a través del cual se relaciona con la Generalitat Valenciana.
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	La Universidad a la que nos referimos no tiene asignado un código de identificación orgánica en el presupuesto de la Generalitat Valenciana.
Norma de creación	Mediante Decreto 495/1971, de 11 de marzo, se constituye en universidad, el Instituto Politécnico Superior de Valencia y cambia su denominación a Universidad Politécnica de Valencia.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	Por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre del Consell de la Generalitat, se aprobaron los actuales Estatutos de la Universitat Politècnica de València, que fueron publicados en el DOGV número 6661 de fecha 29-11-2011.
Objeto/fines institucionales	Los fines de la Universitat vienen definidos en el artículo 2 de sus Estatutos. La Universitat es una institución de educación superior, que forma a personas para potenciar sus competencias; investiga y genera conocimiento, con calidad, rigor y ética, en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, el arte y la empresa, con el objetivo de impulsar el desarrollo integral de la sociedad y contribuir a su progreso tecnológico, económico y cultural.
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	La participación económica de la Generalitat en la Universitat se corresponde con la financiación de los gastos vinculados al desarrollo de sus actividades, así como de la inversión material o los gastos financieros de sus operaciones de crédito, mediante asignaciones presupuestarias anuales, sin que la misma tenga una participación en los Fondos Propios de la Universitat.
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Limitativo
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Plan General de contabilidad pública de la GV, aprobado por Orden de la Consellería de d'Economia, Hisendai Ocupació de 16 de julio de 2001.
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	El Gerente bajo la dirección del Rector, es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Universidad
Órgano que aprueba las cuentas anuales	El Órgano encargado de aprobar las cuentas anuales es el Consejo Social.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Pública.
Órgano de contratación de la entidad	El Rector.
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	No
Medio propio instrumental de la Generalitat	No



3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo

Valencia, a 19 de junio de 2019

GESEM AUDITORES
Y CONSULTORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL

DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS